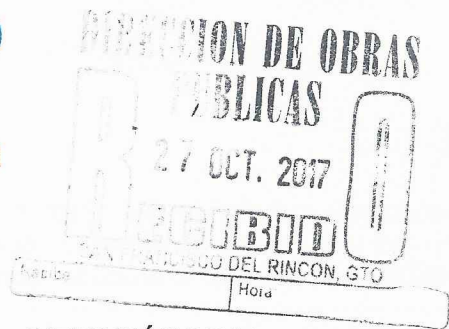




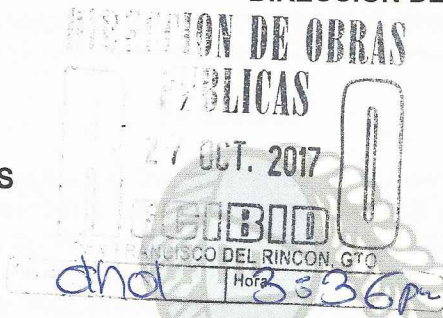
# San Francisco del Rincón

Acciones que mejoran tu calidad de vida



## DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

No. de Oficio: DMAE/1043/17  
Asunto: Autorización de corte  
No. de Autorización: PC/339/17



ING. CARLOS MARQUEZ VEGA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
Blvd. Fundadores  
San Francisco Del Rincón, Gto.  
PRESENTE.

San Francisco del Rincón Gto., siendo el 27 día del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.-----

VISTO.- Para resolver la autorización citada al rubro, en materia de Protección al Ambiente del Impacto Urbano, prevista en el Capítulo Octavo del Reglamento de Ecología para el Municipio de San Francisco Del Rincón Gto., formada con motivo de la solicitud planteada ante esta Dirección, por el **ING. CARLOS MARQUEZ VEGA** con domicilio en **Blvd. Fundadores** de este Municipio.-----

### RESULTANDO

**Primero.-** Que con fecha 20 del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, el C. **ING. CARLOS MARQUEZ VEGA**, solicitó la autorización para el corte de 5 árboles especie paraíso, fresno, eucalipto, álamo y pino casuarina con una altura y diámetro variable la C **ING. CARLOS MARQUEZ VEGA**, manifiesta querer cortar el árbol debido a construcción del boulevard.-----

**Segundo.-** Que con fecha del 25 del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, se comisionó al ciudadano **Marcelo Salas Maldonado, Inspector Ambiental** adscrito a esta Dirección, acreditado con la Carta Credencial número 4, expedida por el ciudadano P.C.P. Jorge Manuel Granados López. Director de Dirección de Medio Ambiente y Ecología, con fecha 20 de julio del año 2017 dos mil diecisiete y vigente hasta el día 31 de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, para realizar visita técnica al lugar de referencia, con el objeto de verificar la veracidad de la información contenida en la solicitud presentada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 noventa y cinco del Reglamento de Ecología para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.-----

### CONSIDERANDO

I.- Que la **Dirección de Medio Ambiente y Ecología**, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 76 setenta y seis, 95 noventa y cinco y 96 noventa y seis del Reglamento de Ecología para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.-----

II.- Que como consta del Acta Circunstanciada, de fecha 25 del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, levantada en términos del artículo 77 setenta y siete del Reglamento de Ecología para el Municipio de San Francisco del Rincón Gto., se asentaron los siguientes hechos:-----

Acciones que mejoran tu calidad de vida



En el predio referido con anterioridad se observa 5 árboles especie paraíso, fresno, eucalipto, pino casuarina y álamo con una altura y un diámetro variable, ubicados en **C Blvd. Fundadores** el cual la **C. ING. CARLOS MARQUEZ VEGA**, manifiesta querer cortar el árbol debido a la construcción del boulevard.-----

Por las consideraciones previamente establecidas, y con fundamento en las disposiciones jurídicas invocadas la Dirección.-----

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Que derivado de la evaluación de la solicitud presentada, así como de la Visita Técnica realizada, esta Dirección determina **AUTORIZAR el corte** de 5 árboles especie paraíso, pino casuarina, álamo, fresno y eucalipto con una altura y un diámetro variable, debido a la construcción del boulevard.----

1.- Única y exclusivamente se realizará el corte de 5 árboles especie paraíso, eucalipto, fresno, álamo y pino casuarina cuya ubicación fue descrita con anterioridad. En virtud de lo anterior, el solicitante será el único responsable de cubrir los gastos y/o responsabilidades que puedan presentarse o generarse con motivo de la presente autorización.-----

2.- No podrá realizar el corte y/o la poda de algún otro árbol que no haya mencionado en su solicitud, ya que de proceder en caso contrario a lo señalado en la presente, podrá hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el Reglamento de la materia.-----

3.- Deberá hacerse cargo de disponer adecuadamente las ramas, hojas y demás residuos generados con motivo de las actividades del corte. Debiendo dejar el lugar y sus zonas aledañas libres de todo tipo de residuos el mismo día en que se realicen los trabajos.-----

4.- Si en el árbol se encuentran animales de cualquier especie, deberá permitir que migren hacia lugares seguros. Queda sujeto a la misma condición si se encontraran nidos de aves, debiéndolos poner a salvo en un lugar seguro, quedando prohibida su captura y/o daño en el sitio y sus áreas aledañas. La misma condición se aplicará para la fauna en general.-----

**SEGUNDO.-** El solicitante cuenta con un término de **30 treinta días naturales** para el corte del árbol a partir de la fecha de emisión de la presente, y en caso de no realizarse en este plazo, deberá Solicitar por escrito la renovación de la misma.-----

**TERCERO.-** La Dirección realizará una visita para verificar el cumplimiento de estas condicionantes.-----

**CUARTO.-** La presente autorización se expide en 1 una hoja original por su anverso y reverso, con copia para Archivo.-----

Así lo resolvió y firma el **P.C.P Jorge Manuel Granados López** Director de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de San Francisco del Rincón Gto. **CONSTE**-----

C.c.p. Archivo  
\*RGR

